

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00123 00**

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado la ejecutada a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad - litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar quien figura a continuación.

**DIEGO FELIPE RUIZ GALEANO**

CARRERA 103ª No. 78-15, APTO 103

BOGOTA

Cedula de Ciudadanía No. 1.010.203.992

email: [feliperuiz92@hotmail.com](mailto:feliperuiz92@hotmail.com)

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$220.000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA MURTADO**  
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 112, hoy 5 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria